

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrimó constancia de citación a la acreedora hipotecaria para notificación personal y solicitud de acceso al expediente. La acreedora hipotecaria citada fue notificada personalmente el 30 de agosto de 2023, sin embargo, por error se colocó una fecha diferente. A Despacho, 22 de septiembre de 2023.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Esther Marina Vargas Vargas
Demandada	María de las Misericordias Arango García
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00151 00
Sustanciación No. 526	Incorpora citación – Corrige fecha de acta de notificación.

Se incorpora al expediente digital, la constancia de citación para la diligencia de notificación personal realizada de forma digital a la acreedora hipotecaria convocada, con acuse de recibido del 29 de agosto de 2023 (Expediente digital, archivo: 67AportaNotificacion). Y aunque tal trámite está reglamentado para realizarse de forma física, y no digital, no se hará pronunciamiento alguno frente a ello, dado que la acreedora hipotecaria citada compareció a notificarse personalmente a la sede física del despacho.

Frente a la solicitud de la Doctora María Cristina Rodríguez Oquendo, apoderada de la parte demandante, de darle acceso al expediente digital, se le pone de presente el deber que tiene de usar en debida forma las tecnologías puestas a su disposición, para evitar elevar peticiones que ya han sido resueltas; teniendo en cuenta que desde el 4 de mayo de 2022 se le remitió el link de acceso al expediente, al correo electrónico, y ha hecho uso del mismo conforme la constancia de la misma fecha (Expediente digital, archivo: 69ConstanciaAccesoExpediente). Por lo que se le requiere para que cese de realizar solicitudes que ya han sido atendidas, como quiera que esa práctica puede generar congestión innecesaria en el despacho; e igualmente se le recuerda debe buscar el mensaje de datos por medio del cual se le remitió el link de acceso al expediente, el cual se encuentra activo.

Teniendo en cuenta que la señora Diana Marcela Suarez Arango, conforme la constancia secretarial que antecede, se presentó al despacho a notificarse personalmente de su citación al litigio como acreedora hipotecaria del inmueble identificado con matrícula No. 029-3041, el 30 de agosto de 2023; y que erradamente se indica en el acta que da cuenta de dicho trámite, la fecha “...Once de enero de dos mil diecinueve...”, se corrige dicho encabezamiento del acta

mencionada, en cuanto a la fecha de la misma, y en el entendido que la diligencia de notificación se realizó fue el **Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**.

De otro lado, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, realice la citación para la diligencia de notificación personal a la demandada, la señora María de las Misericordias Arango García, a la dirección informada por la Nueva EPS, eso es, a la Carrera 53 C # 40 - 02 de Copacabana (Antioquia), como se le había indicado en el auto del 18 de mayo de la presente anualidad, y para que acredite en el plenario dicho trámite, en el mismo término, so pena de la declaratoria de desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

<p align="center">JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>25/09/2023</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>151</u></p> <p align="center"></p> <hr/> <p align="center">JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
--